



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional N°. 149 -2017-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 07 SEP 2017

CONSIDERANDO.-

Que, es necesario acreditar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Operativa 401271 Región Ayacucho Oficina Sub Regional de la Mar San Miguel;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reporte “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” de fecha 28 de agosto de 2017, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Operativa 401271 Región Ayacucho Oficina Sub Regional de la Mar San Miguel y que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
CPC. Teófilo Prado León
Director Regional de Administración

**ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

SECTOR :99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO :444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
EJECUTORA :001 REG. AYACUCHO - OFICINA SUBREG. DE LA MAR - SAN MIGUEL [401271]

Identificación Tipo Doc	Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de f
						Tipo	Denominación	
01	42135672	ZAMORA	JUANAN	MAURICIO	TITULAR	DIRECTOR OGA	DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL I	VERIFICAR
01	28262027	CHANCA	QUISPE	ARMANDO	SUPLENTE	OTROS CARGOS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	APROBADO
01	28201717	PACHECO	TORRES	RUBEN	TITULAR	TESORERO	TESORERO	APROBADO

**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**
CPS. Teófilo Prado León
Director Regional de Administración

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo anexa.